Administración de los Servicios de Salud del Estado

RAP Rivera

Departamento de Compras

Dirección: Dr. Anolles 786

Teléfono: 4624 1787

Horario de atención de 08:00 a 13:00 horas.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES

PARA RAP RIVERA

CONTRATO: Licitación Abreviada Nº01/2021

APERTURA: 27/11/2020

Hora: 12:00

PRIMER LLAMADO - PERIODICA - PLAZA

LA DIRECCIÓN DE LA RAP RIVERA LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA POR LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

1. **OBJETO:**

**Se deberá proveer el Servicio de Mantenimiento de Inmuebles e instalaciones** con hasta 7000 horas anuales. La Administración contratará la cantidad de horas que considere necesaria para cubrir el servicio, no generando la cantidad solicitada obligación de contratación. La Administración no pagará por servicios no presados.

El Adjudicatario deberá contar con:

Un supervisor y/o encargado que, entre otras tareas será el nexo entre el personal que cumple el servicio y la Unidad Ejecutora, deberá controlar la realización de las tareas y el pago de los haberes correspondientes. Dicho supervisor y/o encargado será de cargo del adjudicatario, no pudiendo ser facturadas las horas a la administración por ese rubro.

Un Técnico Prevencionista a cargo del adjudicatario.

En el valor hora cotizado debe estar incluida la provisión de los siguientes materiales: herramientas necesarias para el correcto desempeño de las tareas, equipo de seguridad, vestimenta adecuada con el respectivo distintivo y un documento que lo acredite como integrante de la Empresa, con identificación del nombre y cargo; además en el valor hora rural, debe estar incluido los gastos en viáticos, alimentación, traslado y hospedaje del personal.-

**DESCRIPCION DE TAREAS:**

**Mantenimiento Edilicio integral en sede de la RAP Rivera, policlínicas urbanas y rurales ubicadas en la ciudad de Rivera que se detallan:**

* Centro de Salud “Q.F Federico Díaz” Dirección: Avda 1825 Nº531
* Centro de Salud “Dr. José Royol” Dirección: Avda Líbano s/n
* Dirección de la RAP Dirección: Dr. Anolles 786
* Casa de la UAT “Unidad de Atención Temprana” Dirección: Ceballos 1193
* Policlínica Periférica “Paso de La Estiva” Dirección: Viviendas Paso La Estiva
* Policlínica Periférica “La Pedrera” Dirección: Celia Bueno de Arizaga s/n
* Policlínica Periférica “Lagunón” Dirección: Chasque De Los Santos s/n
* Policlínica Periférica “Mandubí” Dirección: José Nasazzi s/n
* Policlínica Periférica “Rampla” Dirección: Avda Brasil s/n
* Policlínica Periférica “Santa Isabel” Dirección: Arturo Nuñez s/n
* Policlínica Periférica “Tres Cruces” Dirección: Complejo Hab Tres Cruces s/n
* Policlínica Rural “Amarillo” Dirección: Ruta 27 km 86 (entrando 6km)
* Policlínica Rural “Masoller” Dirección: Ruta 30 km 222
* Policlínica Rural “Paso Ataques” Dirección: Ruta 27 km 34
* Policlínica Rural “Paso Hospital” Dirección: Ruta 6 km 16
* Policlínica Rural “Cerro Pelado” Dirección: Ruta 27 km 73
* Policlínica Rural “Moirones” Dirección: Ruta 27 km 96
* Policlínica Rural “La Puente” Dirección: Ruta 27 km 86 (entrando 26km)
* Policlínica Rural “Cerrillada” Dirección: Ruta 27 km 86 (entrando 56km)
* Policlínica Tranqueras Dirección: Treinta y Tres Orientales, esquina General Artigas
* Policlínica Vichadero Dirección: General Rivera s/n, esquina Joaquín Correa
* Policlínica Minas de Corrales Dirección: 12 de Octubre, entre 18 de julio y 25 de agosto

Las tareas de mantenimiento integral y reparación incluirán la albañilería, sanitaria, eléctrica, carpintería en madera, vidriería, cerrajería, etc. no incluyendo la realización de obra nueva o reformas internas de importancia.

El adjudicatario proveerá el personal idóneo para las distintas tareas y deberá solicitar los materiales necesarios a la RAP Rivera, que los suministrará, y verificará posteriormente su uso.

Cuando le sea solicitado el adjudicatario asesorará a la RAP Rivera respecto a las tareas a realizar y sugerirá prioridades. No obstante será ésta -con el visto bueno de la División Arquitectura de ASSE en caso de ser necesario -la que determine las tareas de mantenimiento y/o reparación a realizar

El adjudicatario proveerá todas las herramientas, andamios, elementos de seguridad y accesorios necesarios para realizar las tareas; así como los fletes para su puesta en obra y retiro.

Todas las tareas se realizarán en forma prolija, manteniendo el orden y realizando una perfecta limpieza una vez finalizadas. Deberá retirar del lugar todos los escombros, materiales sustituidos o sobrantes a excepción de los que especialmente indique la RAP Rivera.

Se coordinarán los horarios de menor afluencia de usuarios a fin de afectar lo menos posible el funcionamiento de las policlínicas a intervenir.

El adjudicatario será responsable por las instalaciones existentes debiendo reparar a su costo las que fueran afectadas o dañadas durante la realización de las tareas por imprevisión o impericia.

A modo de ejemplo y sin que sea exhaustivo se describen los tipos de tareas a realizar en los distintos rubros:

**Trabajos en Albañilería**

* Enduido y pintura de paredes y cielos raso, reposición de azulejos, cerámicas, baldosas de piso rotas o faltantes.
* Reparación de humedades en paredes exteriores (picado, impermeabilizar con arena y portland y rehacer revoques grueso y fino), reimpermeabilización de azoteas (retirar reimpermeabilización existente y aplicar membrana asfáltica u otro producto líquido).
* Reparación de chapas rotas en techos, sustitución de pequeños sectores realizar nuevos y/o sustituir tabiques de yeso interiores, lambrices y similares, reparar cielo raso, sustituir placas de yeso o madera.-

**Trabajos en Electricidad**

* Verificar funcionamiento de artefactos de iluminación, cambio de lámparas, equipos, sustitución de luminarias, agregado, etc.
* Chequeo de funcionamiento de interruptores diferenciales, en caso de no existir se deberá colocar en los tableros faltantes.
* Verificar estado de las protecciones.
* Sustitución de interruptores y elementos de los tableros.
* Verificación general de tensión y amperaje entre fases y fase y neutro.
* Verificación de descarga a tierra, mediciones. En caso de no cumplir con lo solicitado por el reglamento de UTE se deberá reacondicionar.
* Reapretado general de bornes de todas las instalaciones.
* Reapretado general de fijación de disyuntores, llaves, selectoras, contactores, etc.
* Limpieza interna y externa de los tableros, luminarias y todos los elementos de las instalaciones eléctricas.
* Verificación y sustitución de terminales en mal estado
* Verificación de estado de plaquetas tales como tomas, interruptores, etc. En caso de ser necesario o indicado se deberá llevar a cabo la sustitución de los elementos.
* Verificar que no existan elementos con tensión al alcance de la mano
* Verificar aterramiento de conductos y estructuras metálicas
* Verificar integridad física y partes faltantes
* Chequeo del estado del cableado, sustitución del mismo en caso de mal funcionamiento, corto circuito, perdida de aislación, etc
* Llamadas de urgencia, con una respuesta no mayor a 2 hs.
* El personal destinado para las tareas eléctricas deberá contar con cursos aprobados de UTU en la materia. Y la empresa deberá contar con un técnico responsable autorizado por UTE.
* Instalación de Aires Acondicionados (nuevos)
* Mantenimientos de los Aires Acondicionados.

**Trabajos en Sanitaria** Mantenimiento preventivo:

* Limpieza periódica de canalones de desagüe
* Limpieza periódica de graseras, cajas sifonadas, piletas de patio
* Limpieza de tanques de abastecimiento de agua
* Desobstrucción de cañerías primarias y cámaras de inspección en caso de ser necesario reparación y/o sustitución de cisternas, canillas, colillas o tramos de cañerías que ocasionen pérdidas. Sustitución de artefactos y grifería dañados

**Trabajos en Carpintería**

* Ajuste y reparaciones simples de puertas, ventanas, mostradores, mamparas, etc.
* Cambio de herrajes, bisagras, y demás accesorios dañados

**Trabajos en Vidriería**

* Cambio de vidrios rotos

**Trabajos de Cerrajería**

* Reparaciones simples y cambio de cerraduras en mal funcionamiento

**Trabajos Varios**

* Tareas de fumigación, en caso de ser necesario.
* Desmalezado, corte de césped, corte de ramas de árboles y raíces que eventualmente afecten a las policlínicas, etc.

1. **HORARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO:**

Será potestad de la Dirección de la Unidad Ejecutora determinar específicamente los puestos de trabajo y horarios, distribuyéndolos en los distintos turnos durante los días de la semana que corresponda, pudiendo hacer modificaciones en los mismos de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los puestos de trabajo serán de 6 horas diarias, pudiéndose llegar hasta 5000 horas anual en área urbana y 2000 horas anual en área rural. La Empresa podrá ser convocada a demanda del servicio cuando sobrevenga una situación de emergencia.

El personal contratado por el adjudicatario deberá registrar asistencia obligatoriamente en el sistema de registro y control utilizado por la Unidad Ejecutora.

El horario de descanso dispuesto legalmente constituye horario efectivamente trabajado y deberá registrarse en el sistema de control de asistencia correspondiente; la U.E. controlará su efectivo cumplimiento y el pago a los operarios.

1. **FORMA DE COTIZAR:**

Se deberá cotizar por separado zona urbana y zona rural, por hora, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos.-

A efectos de establecer el valor se deberá tener en cuenta el salario mínimo establecido en el apartado de “Obligaciones del Adjudicatario”.

* No se aceptarán ofertas que establezcan interés por mora.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

1. **PERIODO:**

El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de un (1) año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y área de Auditores de ASSE.

El plazo de contrato se prorrogará automáticamente por hasta un (1) período de un (1) año, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

1. **SISTEMA DE PAGO:**

Crédito mediante el SIIF previo control de la documentación relativa a las contrataciones tercerizadas, dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura, siempre que se hubiera presentado la totalidad de la mencionada documentación.

Las facturas debidamente conformadas así como la documentación relativa al control de la Ley 18.099 deberán presentarse en el Departamento de Contaduría

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

1. **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:**

La actualización del valor hora se realizará en enero de cada año y será por el 80% de la variación de los salarios determinada por el Consejo de Salarios, considerando el periodo enero- diciembre, por la siguiente fórmula.

**P1= P0\*[0,8 (A1+1)]+P0\*0,2**

P1= Precio actual

P0= Precio anterior

A1- Porcentaje de aumento del Consejo de Salarios para la actividad respectiva (enero-diciembre).

Para el cálculo del primer ajuste se considerará el porcentaje de variación en el

periodo transcurrido entre el último día del mes anterior a la fecha de apertura y el

31 de diciembre.

1. **ACLARACIONES Y PRORROGAS:**

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaración** respecto al mismo hasta **5 días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **5 días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

1. **PRESENTACION DE LA OFERTA:**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy/#_blank). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos 1 con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarse el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

**Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:**

a) Información que acredite la antigüedad en el ramo y número de referencias requerida en “**Evaluación de las Ofertas**”.

b) Declaración Jurada acerca de la integración de costos del servicio certificado por Contador Público incluyendo los supuestos utilizados para su elaboración, desagregando el 100% del precio ofertado. Anexo II.

c) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.

d) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.

e) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta. Anexo III.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

*Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación en las hipótesis previstas en el artículo 72 del TOCAF.-*

**Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Solo se considera información confidencial:**

• La información relativa a sus clientes,

• La que pueda ser objeto de propiedad intelectual,

• La que refiera al patrimonio del oferente,

• La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,

• La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

• La relativa a los precios,

• La descripción de bienes y servicios ofertados, y

• Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

1. **MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

1. **EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:**

**\*Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos**

* Antigüedad mínima documentada de 2 años en el ramo objeto de la contratación.
* Mínimo de 2 referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera

desempeñado servicio (en el caso de haber prestado servicio en alguna UE de ASSE establecer lugar y período, no siendo necesaria la presentación documentada).

* No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo “Incumplimientos”) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
* La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.
* La falta de presentación de Declaración Jurada de no estar comprendido en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF será causal de rechazo de la oferta.
* La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos y demás condiciones del presente pliego particular, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta en cuanto a solventar la totalidad de los costos del servicio, a modo de ejemplo aportes, jornales, materiales uniformes, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la forma jurídica, etc.
* Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, su inscripción en el RUPE en estado ACTIVO. De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 “es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.”

la administración de servicios de salud del estado se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el llamado o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de esta administración.

1. **NEGOCIACIONES:**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo, el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

1. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTIAS.**

Se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora, antes de comenzar el contrato y en formato electrónico, la nómina del personal con: cargo, puesto a ocupar, nombre, apellido, documento de identidad, carné de salud y fecha de tramitación de certificado de buena conducta, a fin de realizar los controles pertinentes. Esta información deberá actualizarse en cada oportunidad que se modifique la nómina de los trabajadores.

Asimismo, deberá presentarse copia de la Planilla de trabajo donde figura dicho personal, y copia de la nómina del personal asegurado ante el B.S.E.

Los operarios de la Empresa deberán exhibir Carné de Salud vigente previamente a comenzar a desempeñar tareas.

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad del adjudicatario.

En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o estos le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

El adjudicatario deberá ajustar los salarios del personal según lo que se acuerde para el Grupo de actividad en el que se encuentra inscripto, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada.

La firma adjudicataria deberá proporcionar a sus operarios dos uniformes por año de acuerdo a las indicaciones que brinde esta Unidad Ejecutora, y un distintivo que acredite ser personal del adjudicatario, especificando nombre y cargo. El personal deberá lucir el distintivo en forma visible durante toda su permanencia en el Establecimiento.

El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de agremiación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales.

Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.

La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S.

La Administración exigirá a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Será responsabilidad de los adjudicatarios dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley No.18.251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles que dicha norma establece; el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información y documentación que le sea solicitada.

En el caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omita aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5º de la Ley 18.251 ejerciendo el derecho de retención, efectuando la Administración el pago a los trabajadores, entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.

En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la UE se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades, que estableciéndose bajo la forma de ACTA lo actuado.

1. **GARANTIAS**

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. (considerando a tales efectos el período inicial y las prórrogas establecidas en el numeral 4) deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el plazo original más sus respectivas prórrogas.

Los depósitos deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguro, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

Los documentos de depósito deberán establecer fecha de vencimiento, la cual no deberá ser inferior al período de la contratación (incluidas sus prórrogas), a contar desde la fecha de la notificación.

Además deberá constituirse dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, mediante aval o depósito bancario, una garantía del 10% que garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate, o con los organismos de previsión social, y Banco de Seguros del Estado, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por la Leyes Nos. 18.099 y 18.251 (Leyes de Tercerizaciones). Este documento de depósito debe contener la indicación expresa de garantizar dichas obligaciones.

El plazo de vigencia del mismo se debe extender hasta un plazo de noventa días de finalizada la relación contractual.

El aval o las sumas depositadas por ese concepto le serán restituidos a los noventa días de la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.

Para el depósito se calculará el 10% del monto total adjudicado para el período inicial de 12 meses; el que se podrá realizar en efectivo o podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 10% de su facturación mensual durante el período inicial de 12 meses.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

1. **INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego en el numeral 1 y 2 correspondientes al cumplimiento del Contrato y el 13 Obligaciones del Adjudicatario, así como con las condiciones técnicas si las hubiere, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente esquema de sanciones:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía.

*Sin perjuicio de lo anterior la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso que la firma adjudicataria incurra en cualquier instancia del contrato, en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o un incumplimiento de suma gravedad, como la ausencia de personal que impida un normal funcionamiento del área a la que está afectado el servicio licitado.*

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley Nº 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley Nº 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.

1. **RESCISIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE:**

En cualquier instancia, durante la ejecución de este contrato será considerado incumplimiento grave por causas imputables al adjudicatario la falta de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales y/o a las entidades estatales (BPS, BSE) cuando se hayan tenido que realizar dichos pagos ejerciendo las facultades previstas en el artículo 5º de la ley 18.251. La observación será comunicada al adjudicatario notificándose que en caso de reincidencia la Administración quedará facultada a rescindir el presente contrato en cualquier momento, con un preaviso de sesenta (60) días.

1. **EVALUACION DEL SERVICIO:**

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

1. **COMUNICACIONES:**

A todos los efectos del presente contrato, se establece entre las partes como medio hábil de comunicación el telegrama colacionado TCC/PC, efectuado en el domicilio constituido en la oferta o que figura en el RUPE.

**RIGEN PARA ESTE LLAMADO:**

**• Apertura electrónica: Decreto Nº275/013 de 3 de setiembre de 2013.**

**• TOCAF: Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.**

**• Acceso a la información pública: Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N º 19.178 de 27 de diciembre de 2013.**

**• Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto Nº 232/01 0 de 2 de agosto de 2010.**

**• Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N º 18.331 de 11 de agosto de 2008.**

**• Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.**

**• Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.**

**ANEXO I**

**HORAS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

|  |  |
| --- | --- |
| OFERENTE |  |

|  |  |
| --- | --- |
| CONTRATO 01/2021 | CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| OBJETO | VALOR  HORA  S/IMPUESTO | VALOR  HORA  C/IMPUESTO | VALOR  HORA  ANUAL  S/IMPUESTO | VALOR  HORA  ANUAL  C/IMPUESTO |
| HORAS  RURALES |  |  |  |  |
| HORAS  URBANAS |  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| TOTAL DE HORAS ANUAL RURAL | 2000 |

|  |  |
| --- | --- |
| TOTAL DE HORAS ANUAL URBANA | 5000 |

**ANEXO II**

**DECLARACION JURADA DE INTEGRACION DE COSTOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPOSICION DE PRECIO OFERTADO POR HORA** | **IMPORTE** | **%** |
| **-Sueldo Nominal** |  |  |
| -Ap. Patronales –a Montepío Jubilatorio |  |  |
| -Ap. Patronales - FO.NA.SA |  |  |
| -Ap. Patronales - F.R.L |  |  |
| **- Provisión para Aguinaldo** |  |  |
| -Ap. Patronales s/Aguinaldo |  |  |
| **-Provisión para Licencia** |  |  |
| -Ap. Patronales s/Licencia |  |  |
| **-Provisión para Salario Vacacional** |  |  |
| **-Previsión para Indemnización por Despido** |  |  |
| **-Previsión para pago de Horas extras** |  |  |
| -Ap. Patronales - S/horas extras |  |  |
| **-Vestimenta - Uniforme** |  |  |
| **-Seguro c/Accidentes laborales y Enferm. Profesionales.** |  |  |
| **-Honorarios profesionales** |  |  |
| **-Impuestos** |  |  |
| **-Materiales y Suministros** |  |  |
| **-Gastos de Administración y Ventas** |  |  |
| **-Otros Gastos (Imprevistos, Incidencia horas de descanso, dif. Cuota mutual, etc.)** |  |  |
| **-Utilidad** |  |  |
| **TOTAL** |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **PRECIO OFERTADO POR HORA** |  | 100,00% |

NOTA: Específicamente en los rubros cero, se deberá aclarar los motivos

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA**

**ART. 46 TOCAF**

**Opción I**

En relación con la Licitación Abreviada Nº01/2021, quien suscribe (nombre completo) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre y representación de la persona jurídica, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en las causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo **46 del TOCAF**, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobe su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA**

**ART. 46 TOCAF**

**Opción II**

En relación con la Licitación Abreviada Nº 01/2021, quien suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi calidad de (identificar el vínculo jurídico con la Administración) de la U.E.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto mantener vínculo de (dependencia/representación/dirección….)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo **46 del T.O.C.A.F.** no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobe su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”**